

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado, al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a su domicilio.



Las reclamaciones, comunicadas y anuncios que se hagan, se remitirán a la espresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 17 DE FEBRERO DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NÚMERO 162

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 31 de Diciembre último me dice lo siguiente:

Enterada la Reina (q. D. g.) del presupuesto de esa provincia relativo al año de 1854 que remitió V. S. a este Ministerio en 9 de Octubre último, se ha dignado aprobarlo con las modificaciones siguientes: Capítulo 1.º Artículo: 3.º Conforme con lo informado por el Ministerio de Fomento en Real orden de 6 del actual se aumentan hasta tres mil reales los quinientos propuestos para los gastos de la comision de monumentos artísticos. Con esta adición el artículo asciende a veinte y seis mil reales y el capítulo a ciento seis mil ciento. Capítulo 2.º Artículo 1.º Se eliminan seis mil reales de sueldo de uno de los Catedráticos de latinidad del instituto de 2.º enseñanza; y los seiscientos cuarenta que tambien se incluyen para gratificación del mismo. La partida destinada a Imprevistos y substituciones, se aumenta a tres mil ochocientos reales con el objeto de satisfacer medio sueldo al sustituto de la espresada Cátedra de latinidad. El artículo así se redice a cincuenta y ocho mil ciento diez y siete reales y seis maravedis. Artículo 2.º Se consignan dos mil reales para premiar a los Maestros que mas se distinguen en la enseñanza; y se fijan en mil, que corresponden a D. Le. n Rivero por su pensión hasta fin de Junio próximo en que debe concluir su carrera, los cuatro mil propuestos para alumnos de la escuela normal. En consecuencia de estas alteraciones, el artículo queda en treinta y un mil quinientos reales; y el capítulo, en noventa mil trescientos diez y siete con seis maravedis. Capítulo 3.º Artículo 3.º De los gastos del presupuesto parcial de la casa de expósitos y Hospicio de Zamora se eliminan los setenta mil reales que con el pretesto de obras de nueva construcción se incluyen para cubrir el déficit que ha producido el no haberse hecho efectivos los créditos que tiene el establecimiento contra la Hacienda pública; debiendo V. S. informar detenidamente cuanto haya en este asunto para resolver

en su vista lo conveniente. Quedan en suspenso los cinco mil reales que se proponen para el sueldo de un Administrador, hasta que se haga constar que no es posible que desempeñen los servicios que se atribuyen a este empleo el Gefe y el Secretario Contador. Por último, se baja a quinientos reales la partida que se incluye por reparación de líneas, debiendo en el caso de solicitarse su aumento, justificarse la necesidad del pedido. El artículo importa de este modo cuatrocientos treinta y dos mil veinte y un reales nueve maravedis; y el capítulo cuatrocientos setenta y tres mil cincuenta y nueve reales con nueve maravedis. Es tambien la voluntad de S. M. se prevenga a V. S. cuide con esmero de que al llevar a efecto los servicios de Beneficencia se observen con exactitud las órdenes vijentes. El total de los gastos del presupuesto asciende a un millón doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte y tres reales tres maravedis. Ingresos. Se aprueban las relaciones 2.º, 3.º, 4.º y 5.º Su importe que asciende a ciento ochenta y ocho mil novecientos ochenta y siete reales y ocho maravedis, deducido del de los gastos, produce un déficit de un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco reales veinte y nueve maravedis. Relacion 6.º Para cubrirlo se autorizan las cantidades siguientes: trescientas cuarenta mil trescientos veinte reales de un recargo de 8 p. S sobre el cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia; veinte y ocho mil ciento treinta y nueve de otro de 6 p. S sobre las matriculas del subsidio industrial y de comercio; veinte y cuatro mil que deben satisfacer los Ayuntamientos para guardas de Montes, y setecientos diez y seis mil de un recargo de 55 y tercio p. S sobre la contribucion de consumos. De este modo la relacion asciende a un millón ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve reales, y el total de los ingresos a un millón doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis con ocho maravedis; resultando por consiguiente un sobrante de cincuenta y cuatro mil veinte y tres reales con cinco maravedis. Todo lo que digo a V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación para los efectos consiguientes, remitiéndole un ejemplar del presupuesto rectificado.

Presupuesto general de gastos é ingresos de la provincia de Zamora, para el año de 1854, aprobado por S. M. por la precedente Real orden.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Capítulo 1.^o
ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Artículo 1.^o
CONSEJO DE PROVINCIA.

PERSONAL.

Reales vellon.

Por gratificación de tres Consejeros á 8,000 reales cada uno.	24000	
Por sueldos de dos Oficiales destinados á la Secretaria del Gobierno para los trabajos del Consejo provincial á razon de 6,000 reales cada uno.	12000	} 61500
Para el de dos Ugieres uno á 5,000 y otro á 2,500.	5500	

MATERIAL.

Consignacion para gastos de oficina, Escribientes y temporeros.	20000
---	-------

Artículo 2.^o

Elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.
Material.

Para conducciones de pliegos, y demás gastos en los cinco distritos electorales de esta provincia, se consideran absolutamente necesarios.	4000
--	------

Artículo 5.^o

Comisiones especiales.

Comision de monumentos artisticos.

Para gastos de la misma se consignan.	5000
---------------------------------------	------

Junta de Agricultura.

Para los de dicha Junta.	5000	} 26000
Comision de examen de cuentas y trabajos de Contabilidad especial.	14000	

Para sueldos de tres auxiliares, dos al respecto de 2,000 reales y uno al de 4,000.	14000
---	-------

Para el de un oficial archivero nombrado por Real orden de 25 de Octubre de 1852.	6000
---	------

Artículo 4.^o

Administracion, conservacion y reparacion de fincas de propiedad de la provincia, alquileres y reparaciones de los destinados al uso de los establecimientos provinciales.

PERSONAL.

Sueldo del Depositario del Gobierno de la provincia por recaudacion de los fondos del presupuesto del mismo.	5000
--	------

Idem del Arquitecto de la provincia.	8000
--------------------------------------	------

MATERIAL.

Para pagar el foro del Edificio en que se halla establecido el Instituto de 2. ^o enseñanza.	1100	} 14600
Para las obras que puedan ocurrirse en el Edificio que fué Convento de la Trinidad cedido á la provincia y que en el dia ocupa el Cuartel de la Guardia Civil.	500	

Capítulo 2.^o

Instruccion pública.

Artículo 1.^o

Instituto de 2.^o enseñanza de Zamora.

GASTOS.

Sobre sueldo del Director.	2000
----------------------------	------

Tres preceptores de latinidad y humanidades.	42000
--	-------

Gratificacion á los mismos.	4280
-----------------------------	------

Uno de Psicología, Lógica y Etica.	6000
------------------------------------	------

Uno id. de Geografía e historia.	8000
----------------------------------	------

Uno id. de Matemáticas.	8000
-------------------------	------

Uno id. de Clásicos Latinos y Castellanos.	8000
--	------

Por el uno por 100 de premio de recaudacion	757
---	-----

Gratificacion al Secretario de la Junta Inspectorá.	1000
---	------

Un Conserge.	5000	} 58117,6
Un Mozo.	2000	

MATERIAL.

Gastos de Cátedras.	2000
---------------------	------

Secretaria del Instituto.	1000
---------------------------	------

Secretaria de la Junta Inspectorá.	600
------------------------------------	-----

Aseo y limpieza.	100
------------------	-----

Reparos del edificio.	400
-----------------------	-----

Imprevistos y sustituciones.	5200
------------------------------	------

Artículo 2.^o

Inspeccion de Escuelas.

PERSONAL.

Sueldo del Inspector.	8000
-----------------------	------

MATERIAL.

Gastos de viaje y escritorio.	5500	} 6000
Dietas.	2700	

Comision de Instruccion primaria,

Sueldo del Secretario,	7000	
Para premiar á los Maestros que mas se distinguan en la ensenanza,	2000	10500
Para gastos de escritorio,	1500	
Contingente para escuelas normales.		51500
Por lo que debe satisfacer la provincia,	6000	
Por la pension de un alumno que ha de sostenerse en la superior del distrito hasta fin de Junio proximo,	1000	7000

Articulo 5.º

Biblioteca.

MATERIAL.

Para gastos de entretenimiento de la misma,		500
Articulo 4.º		
Museo.		
Por gastos de entretenimiento del mismo,		200

CAPITULO 5.º

Beneficencia.

Articulo 1.º

Hospitales. — — — Auxilio para dementes.

Por las estancias causadas 14 dementes pobres en el Hospital de Valladolid á razon de 4 reales diarios segun convenio,	20440	
Por idem en el Hospital de Zaragoza el demente que en el existe al mismo respecto que los anteriores,	4460	22538
Por el 2 por 100 de quebranto en el giro que devengasen las dos precedentes partidas para su remesa á los respectivos establecimientos,	458	

Articulo 3.º

Hospicio y expósito de Zamora con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.	425.621 6	452021 9
Hijuela de Toro,	6400 5	

Articulo 4.º

Junta provincial de Beneficencia

Personal.

Por sueldo de un Secretario con arreglo á lo resuelto en Real orden de 24 de Setiembre de 1852,	5000	
Por el oficial unico de la Secretaria de la Junta segun dicha Real orden,	5500	48700
Por el de un Escribiente segun idem,	2200	
Por el de un Depositario,	6000	

MATERIAL:

Para gastos,	2000
--------------	------

CAPITULO 4.º

Obras públicas.

Articulo unico.

Para obras de nueva construccion en la carretera de Tordesillas	520000	400000
Para idem en la de Madrid á Vigo,	80000	

CAPITULO 5.º

Correccion pública;

Articulo unico.

MATERIAL,

Para socorros de presos pobres de esta provincia que existan en la cárcel de la Audiencia de Valladolid,	1000
--	------

CAPITULO 6.º

Montes

Articulo unico.

Personal.

Por sueldos del comisario,	10000	40500
Por el del perito agronomo,	6000	
Por los de los Guardas mayores	24000	

MATERIAL.

Para gastos de correo,	500
------------------------	-----

CAPITULO 7.º

Otros gastos.

Articulo unico.

Para impresion del Repartimiento de soldados, sorteo de décimas y filiaciones, notas de cupos, veredas y otros gastos para la circulacion del repartimiento	5500
---	------

Por la cuota de cuatro reales con que debe contribuir cada uno de los Ayuntamientos de la provincia para la impresion en la Corte de los presupuestos municipales con arreglo á lo prevenido de Real orden, y 2 p ^{tes} de quebranto en el giro,	4224
---	------

Para pago de la impresion de los extractos de cuentas municipales y provinciales, cuya suma debe dirigirse a la Direccion del ramo, y 2 p^{tes} de quebranto en el giro. 3060

Para pagar el importe de los sellos que se gasten en el franqueo previo de la correspondiente a fondos provinciales y municipales que se curse a los Ministerios y otras oficinas y el gasto que origine la remision de los documentos que se citan en la Real orden de 1.º de Enero de 1852, y orden de la Direccion de 17 del mismo mes se presuponen. 2000

Para pago de honorarios de los facultativos que reconozcan los quintos. 10000

Por la cuota que corresponde a la provincia satisfacer en el año 1853 para la Junta consultiva de Policia urbana creada por Real decreto de 4 de Agosto último. 1666 22

22446 22

CAPÍTULO 8.º

Gastos voluntarios.
Artículo único.

Para Caminos vecinales. 90000

CAPÍTULO 9.º

Imprevistos.
Artículo único.

Por los que expresa la adjunta nota. 20000

RESUMEN

del Presupuesto general de gastos.

<i>Capitulos.</i>			
1.º Administracion provincial		106100	
2.º Instruccion pública,		90317 6	
5.º Beneficencia,		475059 9	
4.º Obras públicas,		400000	
5.º Correccion pública,		1000	1.245.423 3
6.º Montes,		40500	
7.º Otros gastos,		22446 22	
8.º Gastos voluntarios,		90000	
9.º Imprevistos,		20000	

PRESUPUESTO DE GASTOS,
Relacion número 2

Derechos provinciales de portazgos pontazgos y barcajes.

Portazgo de Zamora,	40000	} 47000
Idem de Toro,	7000	

Relacion número 3.
Arbitrios establecidos.

Por producto de 2 reales en fanega de Sal se calculan,		60000
10 por 100 de Administracion		6000
5 idem de Amortizacion,		5000
Liquido,		51000

Relacion número 4.º
Instruccion pública.

Por el total de productos ordinarios destinados especialmente a este ramo. 11700

Relacion número 5.º
Beneficencia

Por el de total de ingresos destinados especialmente a este ramo, 79287 8

Relacion número 6.º

Medios que se proponen para cubrir el déficit de este presupuesto.

Un recargo de 8 por 100 a la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia importante,	340320	} 1108459
Otro de 6 por 100 a las matrículas de la industrial y de comercio que asciende a,	28159	
Lo que satisfacen los Ayuntamientos de la provincia para los guardas de montes,	24000	
Un recargo de treinta y tres y un tercio por ciento sobre la contribucion de consumos del año de 1854.	716000	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS.
Relaciones de productos.

1.º Derechos provinciales de portazgos pontazgos y barcajes,	47000	} 1297446 8
2.º Arbitrios establecidos,	51000	
5.º Instruccion pública,	11700	} 1108459
4.º Beneficencia,	79287 8	
6.º Arbitrios que se proponen para cubrir el déficit,	1108459	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y DE INGRESOS.

Gastos,	1245423 3
Ingresos,	1297446 8
Sobrante,	54025 5

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 71 de la ley. Diputaciones provinciales, Zamora 4 de Febrero de 1854—Antonio Guerola.